



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

C I R C U L A R C S J V C 1 6 - 1 0

Fecha: jueves, 18 de febrero de 2016

Para: TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA  
JUZGADOS PENALES DEL DISTRITO DE BUGA

De: PRESIDENCIA DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO  
SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: "Acuerdo PSAA16-10460 - Por el cual se da cumplimiento a un fallo de tutela."

Teniendo en cuenta que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA16-10460 del 18 de febrero de 2016, "Por el cual se da cumplimiento a un fallo de tutela", crea transitoriamente hasta el 31 de diciembre de 2016, los circuitos Penales de Adolescentes en el Distrito Judicial de Buga y la transformación transitoria de los siguientes Despachos:

Juzgado 4 Penal del Circuito con función de conocimiento de Buenaventura como Juzgado Penal del Circuito con función de conocimiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Buenaventura

Juzgado 3 Penal del Circuito con función de conocimiento de Buga como Juzgado Penal del Circuito con función de conocimiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Buga.

La Sala Administrativa Seccional, les solicita a los Despachos Penales del Circuito transformados transitoriamente y a los Juzgados Municipales que recibieron procesos de los extintos juzgados de Menores de las ciudades de Buga, Buenaventura, Palmira, Cartago y Tuluá, adoptar las siguientes directrices:

**1. ENTREGA DE PROCESOS:**

**a. JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA.**

El Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Buenaventura entregará los procesos Penales recibidos al Centro de Servicios Judiciales de la Ciudad de Buenaventura. Dicho Centro realizará el reparto equitativo de los procesos entre los Juzgados Penales del Circuito de la Ciudad de Buenaventura, y levantará la suspensión del reparto de los Juzgados 1, 2 y 3 de Buenaventura.

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo  
Telefax (92) 881 0342 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



No. SC5790 - 4

No. GP 059 - 4

**b. JUZGADO 3 PENAL DEL CIRCUITO DE BUGA.**

El Juzgado Tercero Penal del Circuito de Buga entregará los procesos Penales recibidos al Centro de Servicios Judiciales de la Ciudad de Buga. Dicho Centro realizará el reparto equitativo de los procesos entre los Juzgados Penales del Circuito de la Ciudad de Buga, y levantará la suspensión del reparto de los Juzgados 1 y 2 de Buga.

**c. JUZGADOS MUNICIPALES QUE RECIBIERON PROCESOS DE MENORES EN APLICACIÓN AL CONCEPTO TECNICO UDAEOF16-65.**

Los Juzgados Municipales de Buga, Cartago Tuluá y Palmira que recibieron procesos de los extintos Juzgados de Menores, en aplicación al oficio UDAEOF16-65, entregarán los procesos recibidos al Juzgado Penal del Circuito con función de conocimiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Buga.

Los Juzgados Municipales de Buenaventura que recibieron procesos del extinto Juzgado de Menores, en aplicación al oficio UDAEOF16-65, entregarán los procesos recibidos al Juzgado Penal del Circuito con función de conocimiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Buenaventura.

**2. METODOLOGÍA DE ENTREGA DE PROCESOS:**

Para la entrega de los procesos se utilizará un acta que deberá, como mínimo, contener la siguiente información:

- (i) Nombre Despacho responsable.
- (ii) Código Único de Identificación del proceso o número de radicación, según corresponda, de conformidad con el Acuerdo No. 201 de 1997.
- (iii) Fecha de radicación.
- (iv) Nombre Completo de las Partes.
- (v) Estado del Proceso.
- (vi) Última Actuación –Fecha-.
- (vii) Número de Cuadernos.
- (viii) Número de Folios por Cuaderno.

El acta de entrega quedara legalizada, cuando este suscrita en todos sus folios, por los titulares de los Despachos Judiciales inmersos en el presente trámite de redistribución de procesos, con plena identificación del Funcionario que entrega y recibe. Así mismo deberá registrarse el nombre de los empleados responsables encargados de realizar la tarea de entrega y recibo físico de los expedientes por cada Juzgado.

Los Despachos Judiciales de las ciudades de Palmira, Cartago y Tuluá que deban entregar procesos al Juzgado Penal del Circuito con función de conocimiento del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes de la ciudad de Buga, de

Circular No. 3

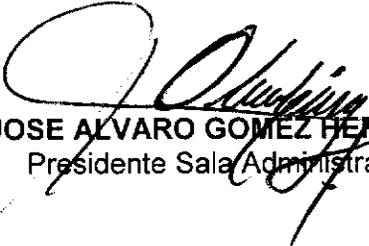
conformidad con las directrices de la presente Circular, coordinarán con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali el traslado físico de los expedientes a su destino.

### 3. RADICACION DE PROCESOS:

En atención al Artículo 5º del Acuerdo PSAA16-10460, En todos los casos, los procesos conservaran su número único de radicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201de 1997.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación

Cordialmente,



**JOSE ALVARO GOMEZ HERRERA**  
Presidente Sala Administrativa

JAGH/Oilg

Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caycedo  
Telefax (92) 881 0342 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia